



DISPONE EL INCREMENTO DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, PARA 10 FAMILIAS DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE./

SANTIAGO, 20 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5446 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 4019, (V. y U.), de fecha 10 de junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 1540 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de abril, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellos, al Comité "Grupo de Ampliación de la Vivienda Amigos Apóstol Tomás", de la comuna de Talca, código de grupo 83050, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- d) El Oficio N° 2529, de fecha 14 de abril de 2015, de la Directora (S) SERVIU de la región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de 10 familias del Comité "Grupo de Ampliación de la Vivienda Amigos Apóstol Tomás", de la comuna de Talca, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por la Directora (S) SERVIU de la región del Maule en el Oficio citado en el Visto d), ponen de manifiesto la situación que enfrentan estas familias, quienes durante el año 2013 resultaron beneficiadas con un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, obras que de acuerdo a Informe Técnico emitido por dicho Servicio en el mes de mayo de 2014, presentaban una serie de irregularidades en su ejecución, situación que redundó en que SERVIU asumiera las labores de Asistencia Técnica determinando la necesidad de contratar una Empresa Constructora para el desarme y reconstrucción de algunas obras, con el consiguiente costo económico que ello conlleva, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados al incremento de 10 subsidios habitacionales correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda, a las familias vinculadas al Comité "Grupo de Ampliación de la Vivienda Amigos Apóstol Tomás", de la comuna de Talca, que se indican en la tabla inserta a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO
1	RIVAS	SAAVEDRA	DEOGILDA ANGELICA	11299391	6	35,2
2	ZAPATA	CASTILLO	MONICA INES	13371802	8	35,2
3	ALBORNOZ	CERPA	KARINA FERNANDA	13949580	2	35,2
4	LUENGO	MONTECINO	LUCIA EUGENIA	14344132	6	35,2
5	ROSALES	PARODI	DINA DEL CARMEN	7965852	9	35,2
6	DIAZ	BOBADILLA	VERONICA EMA	8176683	5	35,2
7	GONZALEZ	MENDEZ	ELIANA DE LAS MERCEDES	8450086	0	35,2
8	URRUTIA	AGUIRRE	SYLVIA VERONICA	8685402	3	35,2
9	ESPINOZA	BUENO	JUANITA DEL CARMEN	8924141	3	35,2
10	ROSAS	GOMEZ	ABELARDO ENRIQUE	9727777	K	35,2
TOTAL						352

2. El SERVIU región del Maule deberá impetrar todas aquellas acciones civiles, penales y administrativas que correspondan, tendientes a determinar las eventuales responsabilidades derivadas de la situación que da origen a esta resolución. Así mismo, dicho Servicio deberá realizar todas aquellas acciones destinadas a obtener la recuperación de los fondos relativos a los mayores gastos en que se ha debido incurrir por causa de las irregularidades a que se refiere el considerando.
3. Impútase el monto total de **352 Unidades de Fomento**, asignados en el resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO